



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL  
JUZGADO 2 PROMISCOU MUNICIPAL  
SUAITA – SANTANDER  
68-770-40-89-002

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**

Suaita, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

**RADICADO: N° 68-770-40-89-002-2019-00057-00**  
**DEMANDANTE: PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DE TELECOM y TELEASOCIADAS en liquidación – PAR-**  
**DEMANDADOS: INFANTE NIEVES y PERSONAS INDETERMINADAS.**  
**PROCESO: PERTENENCIA**

Revisado el expediente se evidencia que aún no es posible ordenar la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, toda vez que en el aviso instalado según se evidencia en las fotografías incorporadas, no se identificó plenamente la cuota parte que se pretende usucapir, esto es con sus linderos, pues exclusivamente se menciona el nombre del predio de mayor extensión y el folio de matrícula inmobiliaria respectiva, circunstancia que debe ser subsanada por la parte demandante y allegar el correspondiente registro fotográfico.

Aunado a ello, es del caso requerir a la parte interesada para que acredite el envío de los oficios No. 509 y 510 dirigidos a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTO y LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, respectivamente, toda vez que a la fecha no se ha obtenido respuesta alguna.

En atención a lo anotado, no es viable acceder a la petición elevada por la apoderada judicial de la parte demandante, donde solicita se fije fecha para audiencia inicial, toda vez que como queda evidenciado en la presente providencia se encuentran pendientes trámites procesales previos y necesarios para dar curso a las actuaciones previstas en el artículo 372 y s.s. C.G.P.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy 17 de septiembre de 2020

**ALBA ROCIO PEREZ LEÓN**  
Secretaria Ad- Hoc